

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS LUNES.

SABADO 1.º DE ABRIL DE 1848.

Se suscribe en MADRID en el despacho del ECO DEL COMERCIO, calle del Fomento, núm. 1, cuarto bajo: en las provincias en todas las administraciones de correos, y en las principales librerías del reino.—En París, Lejolyet.—En Londres en casa de los señores Cowie é hijos, núm. 2, St. amis Lane, Post office.—Precios de suscripción.—En MADRID por un mes 16 rs.: por seis 96, por un año 186: en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 20 rs., por tres 60, por seis 118, por un año 234.—En el extranjero y Ultramar por tres meses 72 rs., por seis 142, por un año 280.—Los números sueltos diez cuartos.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán al EDITOR francos de porte, toda vez que estén escritos con circunspección y no puedan ser denunciados.—Su inserción se hará á los precios siguientes: Los comunicados á dos reales línea y los anuncios á medio real.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Dirección de gobierno.—Circular.

Excmo. Sr.: El carácter eminentemente social que distingue á la revolución que agita hoy una gran parte de Europa, y que la triste experiencia de los desórdenes ocurridos el 26 en esta capital demuestra ser el mismo que determinó los movimientos de los revoltosos, no ha podido menos de llamar muy ácriamente la atención del gobierno hacia aquella clase de hombres que, sin arraigo de ninguna especie ni amor al trabajo, que tan recomendable hace la clase proletaria, cifran todas sus esperanzas en los trastornos y en la conculcación de los principios sociales.

No es nueva sin embargo en el mundo esta clase de hombres perseguidos por la legislación de todos los países bajo el nombre de vagos, pero es indudable que las tendencias de la época presente, consecuencia inevitable de la concurrencia en el trabajo, y de otros males inherentes al actual estado de la sociedad, han aumentado considerablemente su número, y exigen de consiguiente mayor vigilancia y cuidado por parte de las autoridades en la persecución de la vagancia. Para su represión no son necesarias nuevas leyes ni disposiciones excepcionales; basta únicamente que cumpliendo V. E. con lo que previenen las generales del reino, y con particularidad la ley de 9 de mayo de 1845, cuiden con grande esmero y diligencia de formar el padrón de todos los que en esa provincia se hallen comprendidos en el art. 1.º de la mencionada ley, instruyendo sin dilación el correspondiente sumario, y poniéndolos á disposición de los tribunales, con arreglo al art. 10 de la misma.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1848.—Sartorius.—Sr. gefe político de...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Continúa el código penal sancionado por S. M. en 19 de marzo de 1848.

SECCION TERCERA.

Disposiciones comunes á las secciones anteriores.

Art. 76. Al culpable de dos ó mas delitos ó faltas se impondrán todas las penas correspondientes á las diversas infracciones.

El sentenciado cumplirá todas sus condenas simultáneamente, siendo posible. Cuando no lo fuere la sufrirá en orden sucesivo, principiando por las mas graves, ó sean las mas altas en la escala general, excepto las de estrafiamiento, confinamiento y destierro, las cuales se ejecutarán despues de haber cumplido cualquiera otra pena de las comprendidas en las escalas graduales, números 1.º y 2.º.

Art. 77. La disposición del artículo anterior no es aplicable en el caso de que un solo hecho constituya dos ó mas delitos, ó cuando el uno de ellos sea medio necesario para cometer el otro.

En estos casos solo se impondrá la pena correspondiente al delito mas grave, aplicándola en su grado máximo.

Art. 78. Siempre que los tribunales impongan una pena que lleve consigo otras por disposición de la ley, según la que se prescribe en la sección segunda del capítulo anterior, condenarán también espresamente al reo en estas últimas.

Art. 79. En los casos en que la ley señala una pena inferior ó superior en uno ó mas grados á otra determinada, se observarán para su graduación las reglas prescritas en el art. 66.

La pena inferior ó superior se tomará de la escala gradual en que se halle comprendida la pena de reclusión.

Cuando haya de aplicarse una pena superior á la de arresto mayor, se tomará de la escala en que se hallen comprendidas las penas señaladas para los delitos mas graves de la misma especie que el castigado con arresto mayor.

Los tribunales en estos casos atenderán para hacer la aplicación de la pena inferior ó superior á las siguientes:

ESCALAS GRADUALES.

ESCALA NUMERO 1.º

Grados.

- 1.º Muerte.
2.º Cadena perpétua.
3.º Cadena temporal.
4.º Presidio mayor.
5.º Presidio menor.
6.º Presidio correccional.
7.º Arresto mayor.

ESCALA NUMERO 2.º

Grados.

- 1.º Reclusión perpétua.
2.º Reclusión temporal.
3.º Prision mayor.
4.º Prision menor.
5.º Prision correccional.
6.º Arresto mayor.

ESCALA NUMERO 3.º

Grados.

- 1.º Relegación perpétua.
2.º Estrafiamiento perpétuo.
3.º Relegación temporal.
4.º Estrafiamiento temporal.
5.º Confinamiento mayor.
6.º Confinamiento menor.
7.º Destierro.
8.º Caución de conducta.

ESCALA NUMERO 4.º

Grados.

- 1.º Inhabilitación absoluta perpétua.
2.º Inhabilitación especial perpétua.
3.º Inhabilitación especial temporal.
4.º Suspensión de al-

Art. 80. En los casos en que la ley señala una pena superior á otra determinada, sin designar espresamente la que se deba imponer, si no hubiere pena superior en la escala gradual respectiva, ó la pena superior fuere la de muerte, se impondrá la de cadena perpétua.

Art. 81. Cuando sea necesario elevar la inhabilitación absoluta perpétua á otro grado superior, se agravará la inhabilitación con la prision menor. Cuando haya de pasarse de aquella pena á otra

inferior, se impondrá la de inhabilitación absoluta temporal, y de esta se bajará á la suspensión.

Art. 82. La multa se considerará como la pena inmediatamente inferior á la última de todas las escalas graduales.

Cuando sea necesario elevar esta pena ó bajarla á otros grados, se aumentará para cada grado superior una cuarta parte sobre el máximo de la multa determinada, y se rebajará otro tanto del mínimo para cada grado inferior.

Los tribunales que puedan aplicar penas leves, podrán imponer multas hasta 15 duros. Los que tengan jurisdicción para aplicar penas

correcionales podrán imponerlas hasta 300 duros. Los que sean competentes para aplicar penas aflictivas podrán imponerlas en toda su estension.

Igual regla se seguirá respecto de las multas que no consistan en cantidad fija, sino proporcional.

Art. 83. En las penas divisibles todo el periodo de su duración, en que pueden imponerse, se entienda distribuido entre partes iguales que formen los tres grados, mínimo, medio y máximo.

El tiempo que comprende cada grado es el que se designa en la siguiente:

TABLA DEMOSTRATIVA DE LA DURACION DE LAS PENAS DIVISIBLES, Y DE CADA UNO DE SUS GRADOS.

Table with 4 columns: PENAS, Tiempo que comprende toda la pena, Tiempo que comprende el grado mínimo, Tiempo que comprende el grado medio, Tiempo que comprende el grado máximo.

Art. 84. En los casos en que la ley señala una pena compuesta de tres distintas, cada una de ellas forma un grado de penalidad, la mas leve de ellas el mínimo, la siguiente el medio, y la mas grave el máximo.

Art. 85. Lo dispuesto en el art. 83 no tiene aplicación á la pena de multa. La graduación de la cuantía en que haya de imponerse dentro de los límites que la ley señala, se hará con arreglo á lo que se prescribe en el art. 75.

CAPITULO V.

De la ejecución de las penas y de su cumplimiento.

SECCION PRIMERA.

Disposiciones generales.

Art. 86. No podrá ejecutarse pena alguna sino en virtud de sentencia ejecutoriada.

Art. 87. Tampoco puede ser ejecutada pena alguna en otra forma que la prescrita por la ley, ni con otras circunstancias ó accidentes que los espresados en su texto.

Se observará también, además de lo que dispone la ley, lo que se determine en los reglamentos especiales para el gobierno de los establecimientos en que deben cumplirse las penas, acerca de la naturaleza, tiempo y demás circunstancias de los trabajos, relaciones de los penados con otras personas, socorros que puedan recibir, y régimen alimenticio.

Los reglamentos dispondrán la separación de sexos en establecimientos distintos, ó por lo menos en departamentos diferentes.

Art. 88. Los delinquentes que despues del delito cayeren en estado de locura ó demencia, no sufrirá ninguna pena, ni se les notificará la sentencia en que se les imponga, hasta que recobren la razón,

observándose lo que para este caso se determine en el código de procedimientos.

El que perdiere la razón despues de la sentencia en que se le imponga pena aflictiva, será constituido en observación dentro de la misma cárcel; y cuando definitivamente sea declarado demente, se le trasladará á un hospital, donde se le colocará en una habitación solitaria.

Si en la sentencia se impusiere una pena menor, el tribunal podrá acordar que el loco ó demente sea entregado á su familia bajo fianza de custodia, y de traerlo á disposición del mismo tribunal, ó que se le recluya en un hospital, según lo estimare.

En cualquiera tiempo que el demente recobre el juicio, se ejecutará la sentencia.

Estas disposiciones se observarán también cuando la locura ó demencia sobrevenga, hallándose el sentenciado cumpliendo la condena.

SECCION II.

Penas principales.

Art. 89. La pena de muerte se ejecutará en garrote sobre un tablado.

La ejecución se verificará de día y con publicidad en el lugar generalmente destinado para este efecto, ó en el que el tribunal determine, cuando haya causas especiales para ello.

Esta pena no se ejecutará en días de fiesta religiosa ó nacional.

Art. 90. El sentenciado á la pena de muerte será conducido al patíbulo con opa negra, en caballería ó carro.

El pregonero publicará en alta voz la sentencia en los parages del tránsito que el juez señale.

Art. 91. El regidico y el parricida serán conducidos al patíbulo con opa amarilla, y un birrete del mismo color, una y otro con manchas encarnadas.

Art. 92. El cadáver del ejecutado quedará espuesto en el patíbulo hasta una hora antes de oscurecer, en la que será sepultado, entregándole á sus parientes ó amigos para este efecto, si lo solicitaren. El entierro no podrá hacerse con pompa.

Art. 93. No se ejecutará la pena de muerte en la mujer que se halle en cinta, ni se le notificará la sentencia en que se le imponga, hasta que hayan pasado cuarenta días despues del alumbramiento.

Art. 94. La pena de cadena perpétua se sufrirá en cualquiera de los puntos destinados á este objeto en Africa, Canarias ó Ultramar.

Art. 95. La pena de cadena temporal, se sufrirá en uno de los arsenales de marina, ó en obras de fortificación, caminos y canales, dentro de la Península ó islas adyacentes.

Art. 96. Los sentenciados á cadena temporal ó perpétua, trabajarán en beneficio del Estado; llevarán siempre una cadena al pie pendiente de la cintura, ó á la de otro penado: se emplearán en trabajos duros y penosos, y no recibirán auxilio alguno de fuera del establecimiento.

Sin embargo, cuando el tribunal, consultando la edad, salud, estado ó cualquiera otras circunstancias personales del delincente, creyere que este debe sufrir la pena en trabajos interiores del establecimiento, lo espresará así en la sentencia.

Art. 97. Los sentenciados á cadena temporal ó perpétua, no podrán ser destinados á obras de particulares, ni á las públicas que se ejecuten por empresas ó contratos con el gobierno.

Art. 98. El condenado á cadena temporal ó perpétua que tuviere antes de la sentencia 60 años de edad, sufrirá la condena en una casa de presidio mayor. Si los cumpliere estando ya sentenciado, se le trasladará á dicha casa-presidio, en la que per-

FOLLETTIN.

LOS SIETE PECADOS CAPITALES.

NOVELA ORIGINAL.

DE BUGNIO SUB.

PRIMERA PARTE.

La soberbia.

LA DUQUESA.

TOMO TERCERO.

CAPITULO III.

La señorita de Beaumesnil, antes de ir á casa de Herminia el viernes por la mañana, no habia tenido ninguna explicación con el señor de la Rochaigne y la señorita Elena sobre los señores de Macreuzé y de Morand.

A la vuelta del baile, Ernestina se habia retirado á su habitación, fingiendo hallarse cansada, y á la mañana siguiente salió sola con la señora Lainé, y se dirigió á casa de la duquesa.

Fácilmente pueden calcularse las amargas y acaloradas contestaciones que mediaron entre el baron, su esposa y la señorita Elena, al volver de aquel infuasto baile, donde se habian descubierto sus ocultas pretensiones.

La señora de la Rochaigne, preocupada con el futuro matrimonio del señor de Senneterre y de la señorita de Beaumesnil, fué inexorable en su triunfo, y aunque no lo reveló, colmó de sarcasmos y de reconvenciones al baron y á su hermana.

La devota respondió dulce y piadosamente, que el triunfo de los malos y de los soberbios era pasajero, y que el justo, si se vea abatido, no tardaba en levantarse radiante y glorioso.

la satisfacción que la dominaba, le dijo que el señor de la Rochaigne, en los primeros momentos de su colera, habia declarado que se opondría á toda clase de enlace hasta que su pupila saliera de la menor edad; pero que la oposición de baron era lo de menos, pues sin duda cambiaria de opinion antes de veinte y cuatro horas, conociendo que el único pretendiente que convenia á la señorita de Beaumesnil era el señor de Senneterre.

Y añadiendo la baronesa que convenia que Ernestina recibiera al día siguiente á la madre de Gerald, pues la señora de Senneterre deseaba dar un paso oficial y decisivo cerca de la heredera, con motivo del matrimonio proyectado, la joven respondió que, aunque apreciaba mucho el mérito y los sentimientos del señor de Senneterre, necesitaba meditarlo algunos días, con lo cual daba tiempo para ponerse de acuerdo con el señor de Maillefort y Herminia acerca de sus planes futuros.

En vano insistió la baronesa para acelerar la decision de Ernestina; la joven se mantuvo inflexible.

Sorprendida y disgustada con esta resolución, la baronesa dijo á la huérfana, cuando ya se separaba de ella:

—Ayer se me olvidó decir á vd. querida, que despues de hablar con el señor de Maillefort, uno de mis mejores amigos, y de vd. también, pues ya sabe vd. lo mucho que estima al señor de Senneterre, hemos convenido en ofrecer á vd. la ocasión de ejecutar una acción laudable.... que habia yo pensado... antes de llegar vd. á París.... Se trata de una joven pobre y honrada que fué llamada á casa de su madre de vd. ea calidad de profesora de piano; esa joven sufre su mala suerte con orgullo y constancia, y hemos pensado que, con pretexto de dar lección de piano, podría vd. socorrerla; y si usted acepta, el marqués la presentará mañana.

Fácil es adivinar cual seria la respuesta de Ernestina, y con qué impaciencia esperó el momento de que llegara Herminia acompañada del señor de Maillefort.

Al fin llegó la hora deseada con tanta ansiedad desde la víspera.

La señorita de Beaumesnil quiso vestir aquel día el mismo traje que habia llevado á casa de su amiga, que consistia en una falda de indiana muy modesta.

Una ayuda de cámara abrió respetuosamente las dos hojas de la puerta del salón donde acostumbraba estar la heredera, y dijo en voz alta: —El señor marqués de Maillefort.

Herminia acompañaba al jorobado, y como habia dicho el día anterior á Ernestina, se sentia turbada por muchas razones al presentarse delante de la señorita de Beaumesnil.

La duquesa, cuyo seno palpitaba vivamente, tenía por lo tanto los ojos fijos en el suelo, y el ayuda de cámara tuvo tiempo de retirarse y de cerrar la puerta antes que Herminia reconociese á Ernestina.

El marqués, deliciosamente afectado con esta escena, echaba una mirada de inteligencia á la señorita de Beaumesnil, al mismo tiempo que Herminia, sorprendida del silencio que la rodeaba, se determinó á alzar los ojos.

—Ernestina!... exclamó dando un paso hacia su amiga, —vd. aquí!

Y en el colmo de su sorpresa se volvió á mirar al marqués, en tanto que la señorita de Beaumesnil, arrojándose al cuello de Herminia, la abrazaba con efusión, sin poder contener las lágrimas, que la duquesa sentia resbalar por sus mejillas.

—¡Lora vd. Ernestina!... dijo Herminia cada vez mas asombrada, y sin poder adivinar el misterio, aunque su corazón latia sin embargo con una violencia extraordinaria.

—¿Qué tiene vd. Ernestina?—repuso;—por qué se halla V. en este sitio?... en casa de la señorita de Beaumesnil?... No responde vd.... Ah! yo temo no saber la causa....

Y la duquesa miró al jorobado, cuyos ojos se cubrian de lágrimas.

—No lo entiendo... pero creo que aqui se oculta una cosa extraordinaria,— repuso Herminia;—señor marqués, suplico á vd. que me diga lo que significa todo esto....

—Lo que significa,—respondió el señor de Maillefort,—es, que no me engañe cuando, al hablar á vd. de su entrevista con la señorita de Beaumesnil, le dije que al verla experimentaría vd. un placer grande é inesperado.

—Sabia vd. que habia de hallar aqui á mi amiga Ernestina!...

—Estaba seguro de ello....

—Estaba vd. seguro de ello?

—Sí... y no podía equivocarme.

profesaba un afecto tan profundo... tan respetuoso...

—Ernestina es mi hermana...!—pensó la duquesa. Con esta revelación inesperada, con el recuerdo del modo extraño con que habia conocido á la señorita de Beaumesnil y de los incidentes que habian tenido lugar desde su primera entrevista, Herminia, acometida de una especie de vértigo, sintió que sus ideas se turbaban; la joven palideció, un ligero temblor agitó todos sus miembros, y fue necesario que Ernestina la sentase en un sillón.

Arrojada delante de ella, y mirándola como á su hermana, la señorita de Beaumesnil tomó las manos de Herminia en las suyas y las besó con sentimiento de respeto, mientras que el marqués, dobló y sin hablar palabra, contemplaba esta escena interesante.

—Perdone vd. —murmuró Herminia;—pero... señorita... el aislamiento... la turbación en que me hallo....

—Señorita! ah!... no me llame vd. de ese modo;—exclamó la señorita de Beaumesnil; no soy ya la que vd. llamaba su amiga Ernestina? la huérfana á quien habia vd. prometido su amistad... porque la creia desgraciada?... Nuestro amigo el señor de Maillefort podrá decir á vd. si en efecto era desgraciada, y si ahora necesita mis que nunca del afecto que vi, mepro veli.... ¿Qué mudanza puede producir en vd. el que su amiga no sea ya la pobre bordadora?... Herminia, también la opulencia tiene sus infortunios... acaso tan grandes como la pobreza... Recuerde vd., le ruego, las palabras de mi madre moribunda, que tantas veces le hablaba á vd. de mí.... Ah!... siga vd. queriéndome por su amor....

—Tranquícese vd.... siempre la amaré á vd.... la amaré doblemente,—respondió Herminia á su hermana;—pero, ya vé vd.; apenas he podido desahogar la turbación... el estupor que me ha causado este suceso... aun creo que estoy soñando, y cuando pienso de qué modo conocí á vd., Ernestina... y otras mil circunstancias... solo habiéndolo visto, hubiera podido creer en la realidad....

—Comprendo la sorpresa de vd., querida,—repuso el marqués,—y aun yo mismo, cuando habié hace pocos días en casa de vd. á la señorita de Beaumesnil, lo estrané tanto, que si la casualidad no hubiera hecho que apartase vd. la vista de mí, habria vd. notado mi asombro; pero habia prometido el secreto á Ernestina, y lo he guardado hasta ahora.

Cuando Herminia se repuso de su primera sorpresa, pudo reflexionar con prontitud y desembarazo, y preguntó á su amiga:

—Pero Ernestina, ¿por qué fué vd. á casa de la señora de Herbaud? ¿Qué objeto se proponia vd.? ¿Por qué hizo vd. que la presentaran en aquella reunion?

Ernestina sonrió tristemente, tomó de una mesa el diario que escribia, dedicado á la memo-

ria de su madre, y entregándolo á Herminia abierto por el sitio en que se hallaba la relacion de los motivos que habian impulsado á la heredera mas rica de Francia á esponerse á la dura prueba que habia arrojado con tanto valor, la joven dijo á la duquesa:

—Ya habia previsto esa pregunta, Herminia, y como trato de que me crea vd. en todo digna de su afecto, ruego á vd. que lea esas paginas... en ellas hablara la verdad... porque los consigo á la memoria de mi madre... También desearia, señor de Maillefort, que se enterase vd. de ellas al mismo tiempo que Herminia... para que viese vd. que si por desgracia creia al principio las indignas calumnias que contra vd. se levantaban, no ha sido infructuosa la lección saludable y severa que vd. me dió, y que por el contrario, me ha infundido el valor suficiente para arrostrar una prueba que tan extraño pareciera á vd., Herminia.

La duquesa tomó el libro de mano de Ernestina.

Cualquiera observador habria podido conocer lo interesante de este cuadro, al ver á Herminia sentada... con el diario abierto... mientras que el marqués, apoyado en el respaldo del sillón, leia al mismo tiempo que la joven, y tambien en silencio, la sencilla relacion de la señorita de Beaumesnil.

Esta, mientras duraba la lectura, miraba con atencion á Herminia y al jorobado, desosa y aun inquieto por saber si las dos personas en quienes habia resuelto depositar en adelante toda su confianza, aprobaban los motivos que habian guiado su conducta.

No tardó en desahogar aun sus menores recelos, pues algunas exclamaciones de admiración y simpatía la revelaron la aprobación de Herminia y del marqués.

Cuando hubieron terminado ambos su lectura, la duquesa, enjugando las lágrimas que la ternura le habia hecho derramar, dijo á Ernestina:

—No es el sentimiento de la amistad el único que profeso á vd., Ernestina...; tambien debo respetar á vd. y admirarla... ¿Cuanto ha debido vd. sufrir en esa cruel incertidumbre!... ¿Qué valor habra vd. necesitado... pobre niña... para tomar por sí sola una reconvención tan grave... para arrostrar una prueba que á otras hubiera asustado?... Ah! por la memoria... he ofrecido á vd. un afecto... que habra vd. juzgado desinteresado, como lo era realmente. Gracias á Dios, he podido demostrarla que podía... que debia ser amada por lo que valia en sí misma.

—Si, sí,—respondió Ernestina con efusión; por eso es para mí tan dulce y apreciable la amistad de vd.

—Herminia tiene razón, vd. ha obrado con valor y honradez,—dijo el marqués con acento conmovido;—las cortas palabras que me dijo vd. sobre esto en el baile de anteayer, no me habian podido

vil. La mortandad de amotinados debe haber sido considerable; pero no se habla entre ellos de ninguna persona conocida. Los cadáveres habían desaparecido ya esta mañana.

Entre los heridos se cuenta al brigadier Rosales, que recibió una bala en el muslo cuando iba en busca de su uniforme, según parece, disparada por la tropa, un señor Escosura que salía del café Suizo y un oficial llamado Madera, que cayó a tierra con su caballo y le pasó por encima la escolta del señor ministro de la Guerra.

La tropa se apoderó de muchos de los amotinados, casi todos ellos gente de malísima traza, de los cuales, según parece, hay mas de 100 en el principal y unos 40 en el gobierno político. Probablemente el consejo de guerra habrá empezado hoy mismo a juzgarlos. Sus declaraciones nos darán alguna luz sobre una trama tan insensata como inicua.

La tranquilidad se ha restablecido completamente, y debemos este beneficio al comportamiento heroico del ejército. La decisión y valor de estos superiores a toda ponderación, y son muchos los rasgos de su arrojo que se cuentan. Los oficiales tenían que contener el ardor de la tropa al atacar los puntos defendidos por los amotinados, y ni un solo soldado vaciló un instante en el desempeño de su deber. Aislados o reunidos, todos concurrían enérgicamente a castigar a los perturbadores del orden, y en una ocasión, un soldado solo, cuyo nombre sentimos ignorar, insultado por un grupo de 10 o 12 amotinados se lanzó a él y lo dispersó. En algunas partes los grupos gritaban: ¡viva el ejército! a lo que contestaba la tropa con descargas cerradas. Con un ejército tan intrépido y disciplinado, el orden no corre riesgo alguno; los que aun quieran turbarlo, solo conseguirán sufrir un nuevo escarmiento.

Las autoridades de Madrid y los señores ministros obraron con una decisión y prudencia dignas de los mayores elogios. El general Narvaiz estuvo repetidas veces al lado de S. M., que se hallaba muy tranquila, y luego volvía a recorrer los puntos en que era mayor el riesgo, entusiasmando en todas partes a la tropa y cooperando activamente al restablecimiento del orden. Todos sus demas compañeros dieron repetidas pruebas de serenidad y valor.

La actitud del verdadero pueblo de Madrid fué también admirable. Todos los hombres honrados se centraron en sus casas, dejando el campo libre a la tropa para que obrase sin embarazo contra los revoltosos. Estos, según un cálculo muy probable, ascendían a unos dos mil, la mayor parte forasteros llegados en estos últimos días a la capital para producir el desorden y medrar con él. Entre estos había un francés de muy mala traza y muy sucio que, según parece, llegó hace pocos días de París, y se rá sin duda agente de algun club revolucionario.

El movimiento de la noche del 26 tiene para nosotros un carácter poco peligroso. Los gritos que daban los grupos, gritos que no encuentran eco alguno en las necesidades ni en los deseos de la mayor parte de los españoles, no amenazan en manera alguna las sólidas bases en que se apoya el trono y las instituciones; el ejército ha demostrado que esta decidió a conservar la tranquilidad a toda costa; las autoridades obran con increíble energía, y el pueblo sensata aplaude su conducta. Tal es la verdadera situación. Por consiguiente, los sucesos del domingo, si bien tristes, no son mas que una pésima imitación de lo que en otras partes ha pasado; pero su carácter no tiene analogía alguna con el de los sucesos de París; mas se asemeja a lo ocurrido en Emden, y aquí, como allí, la autoridad cuenta con suficientes fuerzas para sepultar a los revoltosos en la nulidad a que los condenan las tendencias criminales de sus tentativas.

El Español del 29:

Según ofrecimos, rectificamos con el mayor gusto las inexactitudes que involuntariamente incurrimos en la relación de ayer.

«Parece que la casa del general don José de la Concha no fué saqueada. Este bizarro jefe se vio impedido de montar a la puerta de su casa, y fué a tomar los caballos en otro portal que corresponde a la calle del Baño, casa del colegio. Allí recibió el aviso de que no saliese de ningún modo a la calle, porque los sublevados que estaban en el teatro del Principe tenían tomados los balcones de enfrente, y las dos bocas caíes de la calle del Lobo a la del Prado y Visitation. Reconociendo, pues, que era imposible salir de su casa, se vio obligado a subir al colegio, en cuyo cuarto principal estuvo hasta que los amotinados subieron a posesionarse de los balcones, lo que obligó al general Concha a subir al cuarto segundo del mismo colegio, en donde permaneció hasta que las tropas entraron: incorporado a ellas el general, se dirigió en seguida al Prado, cuyo puesto debía ocupar según las órdenes que tenia. Nadie, pues, entró en la habitación del general.

«Hemos oido a varios gefes militares hacer un gran elogio de la prontitud y celo con que acudió al Principal en la noche de los últimos sucesos, el doctor don José Serra, individuo del cuerpo de sanidad militar. Hallándose en la calle del Principe en los primeros momentos de alarma, no vació un momento en dirigirse a su casa a ponerse el uniforme, y presentarse en el Principal, teniendo que atravesar por varios sitios en donde ya habia empezado el fuego. No siendo el Principal un sitio a propósito para establecer un hospital de sangre, se estableció el doctor Serra en el Buen Suceso, y gracias a su cuidado, recibieron los primeros auxilios mas de cuarenta heridos entre tropa, salvaguardias y paisanos, y no fué solo dentro del hospital donde tan apreciable doctor dió pruebas de su pericia y buen corazón, sino que repetidas veces salió a la Puerta del Sol y calles inmediatas a socorrer a los heridos, no sin que peligrase su vida.

«Asistió con el mismo esmero y cuidado a vendedos y vendedores, y a pesar de hallarse solo, sus buenos deseos y grandes conocimientos en la ciencia de curar, bastaron para atender a todos los heridos que se presentaron. Al considerar la conducta generosa y noble del doctor Serra, no podemos menos de recordar las gracias y grandes premios que dispuso siempre Napoleón en los facultativos de sus ejércitos que tanta honra alcanzaron en los campos de batalla sacrificándose por socorrer y salvar la vida de los soldados mutilados.

«Al sentir las primeras descargas en la noche

del 26, se presentó al señor ministro de la Guerra el venerable y anciano duque de Castro, ofreciéndose hasta para matar una compañía. Parece que el señor ministro le abrazó, dándole las gracias enternecido, y haciéndole retirar a su casa acompañado de dos ayudantes.

Entre las personas que concurren en el momento del peligro al ministerio de la Gobernación, una de ellas fué el señor don Pedro Egara, que al atravesar la Puerta del Sol sufrió las descargas de los amotinados. Despues en igual esposición pasó a palacio, donde estaba reunido el consejo de ministros.

El señor general baron de Meer mandaba las fuerzas que defendían el palacio de nuestra reina.

Un periódico moderado ha dicho que el gobierno provisional francés ha dado orden para fusilar a cuarenta nacionales. Esto es MENTIRA. En Francia no se ha fusilado a nadie.

Tambien es MENTIRA que la tropa que no se batió en París le llamen carabarde en las provincias.

La casa del señor don Pedro Gomez de Laserna fue invadida por la policia, en busca de su hermano don Manuel. Los agentes parece que estuvieron desahogados, como han costumbre estos días, alentados con la impunidad en que quedan sus escesos.

El ex-polizonte Chico fue quien, acompañado de 24 ó 30 individuos de la ronda de capa, invadió el domicilio de don Matias Escalada, farmacéutico, que vive en la calle Ancha de S. Bernardo núm. 61, buscando armas; pero a pesar del escrupuloso registro no encontraron nada.

S. M. el rey visitó anteayer los hospitales en que se encuentran los soldados heridos en la noche del 26, mandando entregar a cada uno ocho duros, doce a cada cabo, una onza a cada sargento, y otra a todo soldado que hubiera tenido que sufrir amputación.

El edificio que hasta ahora ha servido de administración general de Correos, se está habilitando para aposentar en él un regimiento de infanteria. Aquellas oficinas se trasladan al ex-convento de Santo Tomás.

Entre las víctimas que hubo el domingo durante la refriega, se cuenta al dueño de una roparia de la calle Mayor, que al pasar por la de Postas recibió un balazo y espiró en el momento. En la misma calle murieron un caballero y una señora, atravesados los dos por una misma bala.

De Cataluña escriben que se acaba de cometer un atentado horrendo que sobre la altura que hay causado a aquel pais ha conserbado a todo el partido liberal.

Don Francisco Riús, conocido por el Secall, hacedor de San Lorenzo Sabali, pueblecito de la provincia de Barcelona, era uno de estos amantes de las instituciones libres que en todas épocas han empleado sus bienes y personas para cimentarlas en nuestro suelo que tanto las necesita. A las ordes de la mañana del 24 de este mes de marzo, mientras Riús oia los divinos oficios en la iglesia parroquial, aparecieron en su puerta cuatro hombres armados. Asi que salió Riús, se vio sorprendido de estos, los cuales tocando una campanilla, fueron secundados de otros veinte tambien armados, y desconocidos todos; y apoderándose de Riús le intimaron que solo le daban dos horas de tiempo para arreglar sus negocios, pues le habian de matar. En vano acudieron todos los vecinos pidiendo clemencia a favor de una persona venerada de toda la comarca, ya que por falta de armas les era imposible librarse de otro modo; las amenazas que los agroreros les hicieron de hacerles fuego si no se apartaban, frustraron todo humano esfuerzo por parte de aquella gente sencilla y conserbada. A la una aquellos satélites de un poder desconocido pero irresistible, alzados en su calidad de incógnitos, habian ejecutado su orden infernal, fusilando a don Francisco Riús.

Este atentado da lugar a muchos comentarios, entre los que es an en antecedentes de los servicios y prestigio de Riús, y de la manera de perpetrar su asesinato. Para decirlo en pocas palabras, Riús era un segundo Zurbano en una demarcación de muchas leguas de las provincias de Barcelona y Gerona; los asesinos, desconocidos todos en el pais que profanaban, inmolaron la víctima con tal serenidad como si fuesen ejecutores de una orden. Ningun atropello en la persona del sacrificado, ningun robo, nada mas sino el fusilarse, y escaparse los asesinos. ¡Así hacen percer a los mejores defensores del pueblo!

CORREO ESTRANGERO.

El gobierno provisional francés ha decretado la suspension del trabajo en las prisiones, asi como la del que se hacia por los militares en activo servicio. Los trabajos que se ejecuten en adelante en las prisiones, en los establecimientos de caridad ó en las comunidades religiosas, se arreglarán de manera que no opongán a la industria libre ninguna concurrencia europea.

Los periódicos de París no confirman ni desmienten la noticia de la proclamación de la república en Berlín. Lo cierto es que el 24 en la tarde se espació en Berlín el rumor de que el príncipe de Prusia entraba en la ciudad a la cabeza de las

tropas acampadas en los alrededores; esto motivó una sublevación inmediata, se levantaron numerosas barricadas, pero al día siguiente se desvaneció la alarma y todo volvió a la calma.

Es positiva la abdicacion del rey de Bavira en su hijo, que ha subido al trozo con el nombre de Max miliano II.

Véase por lo que escriben el Correspondant de Hambourg, el efecto causado por la revolucion francesa en Rusia:

«La noticia de la revolucion de París ha producido un efecto prodigioso en San Petersburgo, sobre todo en la alta sociedad. Temíase de tal manera la propagación de esta noticia que el Diario de San Petersburgo no ha salido durante cuatro días. Mentiábase gravemente si se dijera que el movimiento revolucionario no pudiera comunicarse a la capital del absolutismo. Los materiales y combustibles faltan menos que en algunas otras partes. Los viajes de los rusos, aun de las clases medias al extranjero, han espesado, si no en el pueblo bajo, por lo menos en las ciudades, el germen de las ideas modernas. La censura y la burocracia mantienen el descontento en las clases medias de la sociedad. La abolicion proyectada de la servidumbre tiene disgustado en el mas alto grado a la nobleza, y esto es tanto mas temible cuanto que tiene numerosas ramificaciones en el cuerpo de los oficiales del ejército, sobre todo en los guardias.»

—Escriben del Alto Rhin el 19 de marzo:

«La asamblea de Offemburgo ha recibido una comunicacion que contiene los doce artículos siguientes como adición a las peticiones del pueblo alemán.

- 1.º Establecimiento de un jefe del imperio, como poder ejecutivo en las resoluciones del parlamento alemán.
- 2.º Division del ejército de la confederación por razas; las rentas del Zollverein, agregadas al imperio.
- 3.º Organización del pais con el derecho de legislación y administración particular.
- 4.º Establecimiento de un tribunal arbitral y federal para juzgar las contestaciones entre los poderes del imperio.
- 5.º Introduccion de tribunales árbitros para evitar la multiplicacion de escritos.
- 6.º Separacion de la iglesia y del estado. Libertad de conciencia para los que crean y para los que no creen.
- 7.º Imposición de un impuesto progresivo sobre la renta, abolicion de los demas impuestos, excepto los que sean para atender a la industria y a la navegacion.
- 8.º Fijación de un máximo para el tratamiento de todos los funcionarios, sobre todo los que gocen pensión.
- 9.º Protección a la industria por un reglamento para garantizar a los trabajadores contra la influencia del capital y de la concurrencia.
- 10.º Protección para la agricultura, a fin de que ciertas propiedades no puedan ser embargadas.
- 11.º Posibilidad de emigrar a costa del estado y de las municipalidades para los que no puedan ganarse su vida en el pais.
- 12.º Desierro de los usureros y malos ciudadanos a un pais de la otra parte del Océano.

—La revolucion ha principiado ya en Polonia. II aquí la proclama del comité revolucionario organizado en Poznan:

«Hermanos polacos. La hora ha llegado tambien para nosotros. Se ha proclamado la unidad de Alemania. El rey ha declarado que incorporará su monarquía a la Alemania, pero se deja en libertad a las otras partes de la monarquía prusiana que no pertenecen a la confederación germánica para que sigan o no el ejemplo. Nosotros, los polacos, que tenemos nuestra historia y un elemento del todo diferente de la vida nacional, no podemos ni debemos entregar al olvido nuestra propia existencia y nuestra patria, comprada con la sangre de nuestros padres, incorporándonos al imperio de Alemania. La noticia de nuestra proxima regeneración nos ha sorprendido con la rapidez del relampago; la justicia prepara su triunfo. Para evitar una efusión de sangre inútil, y no perdiendo de vista que no faltaran ocasiones de vender caras nuestras vidas, algunos han acudido a las autoridades prusianas a manifestarles, que era necesario el establecimiento de un comité encargado de obrar por nuestra santa causa, hasta que nuestra patria sea independiente. Los que suscriben han sido no obrados miembros de dicho comité en la asamblea que ha celebrado el pueblo. Hermanos: si os anima el amor ferviente de Dios y de la patria; si estais prontos a vivir ó morir por ella; si habéis dirigido al cielo vuestros ojos llenos de lágrimas y de esperanza; si tenéis simpatias por vuestros hermanos desterrados que en toda la tierra derraman su sangre por la patria, evitad toda inútil efusión de sangre, y reservad vuestros esfuerzos; y vuestra noble abnegacion para el momento en que sean necesarios. Conservad íntegro vuestro santo entusiasmo y mantened inalterables vuestros sentimientos de abnegacion, pues debéis estar prontos al primer llamamiento. Pero nosotros, correspondiendo a la confianza que se nos ha dispensado, y siguiendo el impulso del corazón, nos consagramos con nuestros débiles recursos a restablecer la independencia de nuestra patria para dividir con vosotros, y con todas las naciones esta alegría sin límites. ¡Ojalá este objeto que todos deseamos nos mantenga en una sincera decision! Nuestra divisa es la escatapela roja y blanca.» — (Sigan las firmas)

Por la tarde varios grupos que se habian formado en las calles se dispersaron, retirándose tambien las tropas. La proclama del comité se fijó en los sitios públicos. Se ha nombrado una diputacion que manifieste al rey de Prusia los deseos de la gran-tudado. Hoy saldrá la diputacion para Berlín. Se le ha recomendado que vuelva pronto para que si se admite la petición se proceda inmediatamente a la reorganización del gran-ducado. La Polonia cuenta con el apoyo de la Alemania para su rehabilitación. Nadie supone ya en los polacos pensamientos de reaccion ó de venganza. La fermentacion es grande, pero en lo general se nota grande prudencia y moderación.

—En Viena parece que se ha restablecido la tranquilidad, y aunque el nuevo ministerio no inspira grande confianza, el pueblo la tiene en sí mismo para obligarle a ser liberal ó a dejar el puesto. Las noticias de Milan inspiran tanto entusiasmo como confianza en el triunfo. Desde el día 18 se batía el pueblo sin descanso desde las barricadas, desde las ventanas y desde los tejados.

El pueblo se batía el 21 todavía, apoderado de todo el centro de la ciudad y de dos puertas. La tropa se hallaba refugiada en el castillo, en algunos baluartes de la muralla y ocupaba algunas puertas; pero la poblacion venia palmo a palmo y obligó a los del castillo a enarbolar bandera blanca y a pedir capitulacion: el podesta Casati contestó que ninguna era posible mas que la evacuacion de la ciudad. Este magistrado y el arzobispo están al frente de la insurrección; este último exhorta al pueblo con fervor y entusiasmo. La poblacion inmensa que se precipita sobre la capital a pelear al lado de sus hermanos.

—En el Piemonte es inmenso el entusiasmo y los ciudadanos en masa querian marchar a Milan. En Génova han salido mas de 10,000 voluntarios, y el mismo día 21 debieron llegar a Milan. El gobierno sardeo ha tenido que favorecer este movimiento y ademas de enviar parte de su ejército a Milan, ha autorizado al gobernador de Génova para que facilite cuantas armas quieran los que marchan a aquella ciudad. La poblacion de Génova en efec-

to toda ella pedía armas, y casi toda ella ha marchado a la defensa de los valerosos milaneses. Es probable que el demandado de estos estuviera y corona lo por el triunfo a la llegada de sus hermanos. De Suiza han acudido tambien infinidad de patriotas a Milan. Tanta decision, tanto valor no han podido menos de emancipar a toda la Lombardia, libre seguramente cuando recibamos estas noticias.

En Módena, en Parma, en Reggio y en Plasencia, ha estallado la insurrección tambien, y el pueblo ha triunfado de sus opresores. Los acontecimientos crecen, y los sentimientos se desarrollan inmensamente, y la Italia pide ya unidad, patria común, instituciones comunes, representación común. Magnífica conquista de la revolucion francesa! Tres semanas han bastado para emancipar a toda la Europa, que se ha sacudido casi simultáneamente del yugo de sus tiranos.

—Estracto de la Constitución publicada en Roma el día 11:

«El sacro colegio de cardenales, electores del soberano Pontífice, es el senado indispensable de este»

Se instituyen dos cámaras (consejos) el Senado deliberante para discutir y votar las leyes, a saber: la cámara alta y la de los diputados.

Aunque toda justicia emane del soberano, y sea ejercida en su nombre, el órden judicial es independiente, salvo el ejercicio del derecho de gracia; los jueces de los tribunales llamados collegios, son inamovibles despues de tres años de ejercicios desde la promulgacion del estatuto. Pueden ser trasladados a otro tribunal igual o superior.

No habrá ni tribunales ni comisiones extraordinarias, todo proceso criminal ó civil será sentenciado por los jueces competentes.

Los miembros de la cámara alta serán vitalicios y nombrados por el soberano. Su número será limitado. Deben tener treinta años de edad y gozar del libre ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Deberán pertenecer a las categorías siguientes: Prelados u otros eclesiásticos constituidos en dignidad, ministros, presidente del consejo de diputados, señores de Roma y de Bolonia, personas que hayan desempeñado algun cargo distinguido en el órden gubernamental, administrativo y militar, presidente de los tribunales de apelacion, consejeros de Estado, abogados consistoriales, todo despues de seis años de ejercicio: propietarios con 4,000 duros de renta anual sobre capitales imovibles, y despues de seis años de posesion, por faltar personas que hayan merecido bien del estado por sus servicios distinguidos, ó que lo hayan ilustrado por obras notables de ciencias y artes.

El soberano pontífice nombra el presidente y los dos vice-presidentes de la cámara alta para cada sesion, y puede dar la presidencia a un cardenal. La otra cámara se forma con los diputados que los electores escogen bajo la base aproximada de uno por cada 30,000 almas.

Senadores los Gonsuoneros (alcaldes), los priores y los ancianos de las ciudades y pueblos, los síndicos de los aldeas, los profesores suculi, en el censo por un capital de 300 escudos (mas de 6,000 rs.), y los que por cualquier otro título pagan al gobierno una tasa anual de 12 escudos (200 rs.) los individuos de los collegios, de las facultades, y los catedráticos titulares de las universidades.

Las leyes no son obligatorias sino despues de votadas por ambas cámaras, y sancionadas por el Papa.

La iniciativa pertenece primero a los ministros y despues a cada una de las cámaras, a petición de diez de sus individuos.

Las cámaras no pueden proponer ninguna ley relativa a negocios eclesiásticos ó míros, conserbando los cánones ó a la disciplina de la iglesia, y que propenda a cambiar ó modificar la Constitución.

En los negocios míros, pueden las cámaras ser interrogadas consultativamente.

Se prohíbe toda discusion acerca de las relaciones diplomáticas-religiosas de la Santa Sede con el extranjero.

Cuando las dos cámaras admitan un proyecto de ley se presentará al soberano pontífice y propondrá a los cardenales en consistorio secreto. El Papa, oidos los cardenales, dará ó negará la sanción.

La muerte del Pontífice causa inmediatamente y de derecho la suspension de las dos cámaras y de las elecciones; pero se reunirán de derecho aquellas despues de la eleccion del nuevo Papa. Si la cámara de diputados se hallare disuelta, se convocarán los collegios electorales en el término de un mes, y los consejeros dentro de dos.

Durante la viciudad de la Iglesia, la soberanía reside en el Sacro-Colegio.

Las demas disposiciones relativas a las cámaras se hallan en todas las Constituciones modernas, así como la libertad de imprenta, de las personas etc.

Se fija una suma anual de 600,000 escudos (doce millones y medio de rs. poco mas ó menos) para el sostenimiento del soberano Pontífice, de los cardenales, de las congregaciones eclesiásticas, de la propaganda, ministro de negocios extranjeros, embajadores, guardias del interior, palacios y museos pontificales y personas de la corte pontificia. Se reserva ademas una suma de 13,000 escudos por diversas rentas de que se hace mención a vispera de los santos apóstoles.

Los gastos de las grandes reparaciones de los palacios apostólicos serán objeto de proposiciones de ley, y votadas por los consejeros.

Un consejo de Estado se encargará de la redaccion de los proyectos de ley.

Las cámaras se reunirán este año en el primer lunes del mes de julio a mas tardar.

PARIS 20 DE MARZO.

COMISION DE GOBIERNO PARA LOS TRABAJADORES. SESION DE ESTE DIA.

Proyecto de organizacion del trabajo.

Desde este día se halla compuesta la comision de diez delegados de los obreros y de diez de los gefes de industria, representantes de las diferentes industrias parisienses. Han sido llamados a la sesion del 20 de marzo muchas personas conocidas por la especialidad de sus estudios, y escogidas de tal suerte, que todas las teorías, todos los intereses puedan ser interrogados en este solemne debate.

Mr. Luis Blanc.—Ciudadanos, vamos a agitar el mayor problema de los tiempos modernos. Hemos llamado todas las opiniones, todas las luces, a fin de que nuestra obra de justicia comenzase por la imparcialidad.

El mal presente es muy grande; la necesidad del remedio será por ello mejor comprendida. Los empresarios dicen: «No es solamente una monarquía, es una sociedad que se va.»

Los obreros, por su parte, están agitados de inquietos pensamientos: muchos no quieren sufrir las antiguas condiciones del trabajo.

¿Qué hacer? He aquí lo que proponemos.

A los empresarios, que hallándose hoy en desastrosas condiciones, vienen a decirnos: «Que el Estado tome nuestros establecimientos y se sustituya a nosotros.» responderemos: «El Estado consiente en ello.» Serán grandemente indemnizados. Pero esta

indemnizacion que se os debe, no pudiendo tomarse de los recursos del presente que serian insuficientes, se podrá a los recursos del porvenir: el Estado suscribirá obligaciones, con interés, hipotecadas sobre el valor mismo de los establecimientos cedidos, y reembolsará por anualidades ó por amortizacion.»

Arreglada asi la cuestion con los propietarios de máquinas, diría el estado a los obreros: «Vais a trabajar en adelante en estas máquinas como hermanos asociados: para la fijacion de vuestros salarios, hay que escoger entre dos sistemas, ó salarios iguales ó desiguales; nosotros serimos partidarios de la igualdad, porque la igualdad es un principio de órden que excluye los celos y los odios.»

Si nos podria objetar: «La igualdad no tiene en cuenta las diversas aptitudes.» Pero según nosotros, si las aptitudes pueden determinar la gerarquía de las funciones, no estan llamadas a determinar diferencias en la retribucion. La superioridad de inteligencia no constituye un derecho como no lo constituye la superioridad muscular; no crea mas que un deber. Debe mas, quien puede mas: bé aquí su privilegio.

Si podrá objetar ademas: «La igualdad mata la emulacion.»

Nada mas verdadero en todo sistema en que cada uno no estipula sino para sí, en el que los trabajadores no obran sino en un concepto puramente individual, y no tienen ninguna razon de establecer entre ellos lo que yo llamaría el punto de honor del trabajo. Pero quien no siente que, entre trabajadores asociados, tendria bien pronto la pereza el carácter de infamia que entre soldados reunidos se imprime a la cobardía? Que se coloque en cada taller esta inscripcion: «En una asociación de hermanos que trabajan, todo perezo es un ladrón.»

Añadirémos en favor del sistema de igualdad en la retribucion, esta consideracion, decisiva a nuestro modo de ver: debiendo designar la eleccion directamente, entre los trabajadores asociados, a los directores de los trabajos, la igualdad del salario previene las candidaturas que excitaría la codicia en el sistema de desigualdad. Solo la capacidad buscaría entonces deberes mas difíciles: se separaría de autemano toda ambicion sordida, y se prevendría el desarreglo de las aptitudes.

Por lo demas, que prevalezca el uno ó el otro sistema en la retribucion de los salarios, una vez arreglado este punto, viene la cuestion del empleo de los beneficios del trabajo común.

Despues de descontar el precio de los salarios, el interés del capital, los gastos de manutencion y del material, se repartirá así el beneficio:

Una cuarta parte para la amortizacion del capital perteneciente al propietario con quien hubiese tratado el Estado.

Una cuarta parte para el establecimiento de un fondo de ahorros destinado a los ancianos, a los enfermos, a los heridos, etc.

Una cuarta parte para partir entre los trabajadores a título de beneficio, como se dirá despues.

Una cuarta parte en fin, para la formacion de un fondo de reserva, cuyo destino se indicará mas abajo.

Asi se constituiría la asociación en un taller.

Quedaría por extender la asociación entre todos los talleres de una misma industria, a fin de hacerlos solidarios uno de otro.

Dos condiciones bastarían para ello:

En primer lugar se determinaría el precio de la renta; se fijaría en consideracion a la situacion del mundo industrial, la cantidad del beneficio lícito mas allá del premio de la renta, de manera que se legase a un precio uniforme y a impedir toda concurrencia entre los talleres de una misma industria.

En seguida, se estableceria en todos los talleres de la misma industria un salario, no igual sino proporcional, no siendo idénticas las condiciones de la vida material en toda la Francia.

Establecida asi la solidaridad entre todos los talleres de una misma industria, habria que realizar en fin la soberana condicion del órden, la que debiera hacer imposibles en adelante los odios, las guerras, las revoluciones; habria que fundar la solidaidad entre todas las diversas industrias, entre todos los miembros de la sociedad.

Dos condiciones son indispensables para esto: Hacer la suma total de los beneficios de cada industria, y partir entre todos los trabajadores esta suma total.

En seguida, de los diversos fondos de reserva de que hablamos antes, formar un fondo de asistencia mútua entre todas las industrias, de tal suerte, que la que sufriese un año fuese socorrida por la que hubiese prosperado. Asi se formaría un gran capital, que no pertenecería a nadie en particular, sino a todos colectivamente.

La reparticion de este capital de la sociedad entera, se confiaría a un consejo de administración colocado en la cúspide de todos los talleres. En sus manos estarian reunidas las riendas de todas las industrias, como en la mano de un ingeniero nombrado por el estado, estaria la direccion de cada industria particular.

El estado haría a la realizacion de este plan por medio de medidas sucesivas. No se trata de violentar a nadie. El estado ofreceria su modelo: al lado vivirían las asociaciones privadas, el actual sistema económico. Pero tal es la fuerza de elasticidad que creemos al nuestro, que en poco tiempo, así lo creemos firmemente, se habría entendido sobre toda la sociedad, atrayendo a su seno los sistemas rivales, por el irresistible aliciente de su poder. Seria así como la pira lanzada al agua y trazando círculos, que nacen uno del otro, agrandándose siempre.

Tal es, rápidamente bosquejado, el proyecto que sometemos a discusion.

Mr. Wolowski.—Así pues, el Estado se limita a dar movimiento al sistema; pero se confunde que la industria privada conservara su libertad de accion y podría hacer concurrencia a vuestros talleres?

Mr. Luis Blanc.—Seguramente, y aquel de los dos sistemas que abraza al otro, será de toda evidencia el mas fuerte, el mas moral, el mas útil a la sociedad. Pero reparad bien que habrá, desde luego, una ventaja inmensa para los empresarios particulares en colocarse al lado de nuestro sistema, porque así evitarían los peligros de la lucha.

Mr. Charpentier, delegado.—No formando cada industria en vuestro sistema mas que un cuerpo, que podría perjudicar esta industria al

consumido? El consumo no tendría en efecto al...

Mr. Luis Blanc. — Repito que se determinaría...

Mr. Charpentier. — ¿Qué sucederá al comercio?

Mr. Wolowski. — Desde el momento en que se...

Lo que temería en efecto, sería ver, si no desa...

Mr. Dupont-White. — No veo el porqué prece...

Mr. Wolowski. — Yo no admito de modo al...

Mr. Vidal. — Según Mr. Wolowski, el princi...

En hecho, es desgraciadamente verdad que to...

Sin embargo, la tarifa de los salarios no es...

La organización elevará a cada trabajador al...

Mr. Wolowski ha dicho que era preciso aumen...

Mr. Luis Blanc. — Si, sin duda, la emulacion...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Luis Blanc. — Si, deslíamos las palab...

Mr. Vidal. — No se trata de transformar dire...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Luis Blanc. — Si, deslíamos las palab...

las palabras mal definidas son el origen de la...

Ahora se habla de la revolucion y de la liber...

Así, Libertad, Igualdad, Fraternidad, tratem...

¿Qué queremos nosotros? ¿Que por la asociac...

Contrario a la Libertad, pues que el mas debil...

Contrario a la Igualdad, pues que la concurre...

Contrario por fin a la Fraternidad, pues que...

Mr. Wolowski buscará en buen hora la solucio...

Yo voy mas allá: este acrecimiento de la ri...

Así pues, justicia, interés social, verdadera...

Mr. Wolowski: — Mr. Luis Blanc no entien...

Mr. Wolowski: — La concurrencia es lo que hoy...

Mr. Luis Blanc: — Precisamente, porque adm...

Mr. Vidal: — No me atrevo a decir que sea...

Mr. Vidal: — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal: — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal: — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal: — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal: — ¿Qué es lo que produce la emul...

del, que existe una emulacion mas elevada, m...

Mr. Chapel. — ¿Cuál será la recompensa del...

Mr. Toussenet. — Mr. Wolowski ha insistid...

Allí existen en efecto varios bancos agricola...

Mr. Wolowski. — Intervencion del Estado sol...

Mr. Vidal. — No se trata de transformar dire...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Mr. Vidal. — ¿Qué es lo que produce la emul...

Exposición que se cita.

EXCMO. SEÑOR: = D. Francisco Vargas Machuca...

El que acude, ha extrañado mucho esta preve...

Amigo de la justicia y defensor de ella y del...

Para ello solicita a V. E. se sirva asi acord...

Madrid 31 de marzo de 1843. = Francisco Vargas Machuca.

Señores redactores del Eco del Comercio = Muy...

Cuando en el año de 1846 fue nombrado alcal...

En este estado las cosas, por renuncia que hi...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

En este estado alarmante y en union de otros...

les en esta pipa de liquido que se introduce, y...

Queda de vis. afectisimo y seguro servidor...

EFEMERIDES. Dia 1.º de abril.

Año de 1767. Con fundamento ó sin él se seña...

Table with columns: APOCAS, TERMOMETRO, BAROMETRO VIENTO.

Los relojes debenseñalar hoy al mediodia ver...

AFRECCIONES ASTROLOGICAS DE HOY. EL SOL.

DIA 28 DE LA LUNA. Pasa el meridiano á las 10 h. y 53 m.

COMERCIO. De los partes recibidos por la intervenc...

MERCADO DE MADRID DEL DIA 30. Trigo... de 46 á 56 rs. fauaga.

FONDOS PUBLICOS. INGLATERRA. LONDRES 24 de marzo.

BOLSAS DEL DIA 31 DE MARZO. OPERACIONES. Titulo al 3 por 100...

BANCOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES. Acciones Banco de San Fernando...

CAMBIOS. Londres á 90 dias 43 d. Coruña 1 ben.

TEATROS. PRINCIPLE. A las ocho de la noche. — Sinfonia.

MADRID. — IMPRINTA DE DON JUAN REBOLLO. EDITOR RESPONSABLE.